

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente Nº 2008-0870-TRA-PI

Solicitud de inscripción de la marca de comercio "TORRE DE ALBA COSTA RICA CAFÉ GOURMET" (DISEÑO)

INVERSIONES HEREDIANAS LOS AMIGOS, S.A., apelante

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen Nº 11102-07)

VOTO Nº 252-2009

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. Goicoechea, a las once horas, treinta minutos del diecisiete de marzo de dos mil nueve.

Recurso de apelación interpuesto por los señores Carlos Arce Chavarría, comerciante, titular de la cédula de identidad número cinco-doscientos treinta y tres-setecientos treinta y nueve y Randall Zúñiga Palacios, administrador de empresas, titular de la cédula de identidad número seis-doscientos cincuenta y seis-ciento ochenta y seis, ambos mayores, casados una vez, vecinos de San Rafael de Heredia, en sus condiciones de Vicepresidente y Tesorero respectivamente, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma de la empresa de esta plaza INVERSIONES HEREDIANAS LOS AMIGOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho, en contra de la resolución dictada por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial a las quince horas, cuatro minutos, cincuenta y siete segundos del veintitrés de setiembre de dos mil ocho.

VOTO 252-2009 Página - 1 -



RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial el once de febrero de dos mil nueve y remitido a este Tribunal el veinte de febrero de dos mil nueve, mediante oficio No. RPI-OMSD-066-09, suscrito por la señora Ana Cecilia Calvo Astúa, funcionaria de la Oficina de Marcas y Otros Signos Distintivos del Registro de la Propiedad Industrial, visible a folio 58 del presente expediente, los representantes de la empresa apelante **INVERSIONES HEREDIANAS LOS AMIGOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, manifiestan: "...atendiendo la notificación de las catorce horas del quince de Enero del 2009, solicitamos se archive el expediente...".

CONSIDERANDO

ÚNICO. Por no haber ningún interés general involucrado, con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos y al no haber ninguna razón que lo impida, lo procedente es acoger el desistimiento presentado.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y cita normativa que anteceden, se tiene por desistido el recurso de apelación presentado por los señores Carlos Arce Chavarría y Randall Zúñiga Palacios, en representación de la empresa INVERSIONES HEREDIANAS LOS AMIGOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de la resolución dictada por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial a las quince horas, cuatro minutos, cincuenta y siete segundos del veintitrés de setiembre de dos mil ocho, atinente a la solicitud de inscripción de la marca de comercio "TORRE DE ALBA COSTA RICA CAFÉ GOURMET" (DISEÑO) en clase 30 de la Nomenclatura Internacional. Previa

VOTO 252-2009 Página - 2 -



constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo que corresponda. **NOTIFÍQUESE**.

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

VOTO 252-2009 Página - 3 -